

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ÁNGULO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	1 de 13

1. DECLARACIÓN

El Centro de Tratamiento e Investigación sobre Cáncer – Luis Carlos Sarmiento Ángulo se compromete a proteger la privacidad y tratar los datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen; reconociendo a los titulares de la información el derecho de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recolectado producto de las operaciones realizadas, en el marco del objeto social.

2. MARCO LEGAL

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en una base de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones y disposiciones generales para la protección de datos personales. Teniendo en cuenta lo establecido en el literal k) del artículo 17 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a *"adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos"*.

El artículo 25 de la misma ley, reglamentado por el Decreto Nacional 886 de 2014, por el cual se estableció el Registro Nacional de Bases de Datos sujetas a tratamiento que operan en el país. Registro que será administrado por la Superintendencia de Industria y comercio y será de libre consulta para los ciudadanos, al igual establece que las políticas de tratamiento en ningún caso podrán ser inferior a los deberes contenidos en la presente Ley.

El Decreto 1377 de 2013, define la información que debe contener como mínimo las políticas de tratamiento de información.

3. OBJETIVO

Estructurar y determinar las políticas de seguridad y manejo de la información que se almacene, recolecte, consulte, extrae, procese, reporte, obtenga, actualice, corrija, consolide, use, analice, compile, trate, intercambie, comparta, envíe, modifique, utilice, elimine, transfiera, transmita, suministre, grabe, conserve y disponga la **Fundación CTIC - Centro de Tratamiento e Investigación sobre Cáncer Luis Carlos Sarmiento Angulo** (En adelante y para todos los efectos la Fundación CTIC), salvaguardando las garantías constitucionales que tiene toda persona natural y/o jurídica frente a la protección de datos personales.

4. ALCANCE

Abarca desde la recepción de la información, el seguimiento de salvaguardar las garantías constitucionales que tiene toda persona natural y/o jurídica frente a la protección de datos

	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	2 de 13

personales hasta la finalización de la voluntad del TITULAR de disposición de dicha información (revocatoria de autorización y/o supresión del dato).

5. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Entidad responsable y encargada del tratamiento de la información, la Fundación CTIC, identificada con NIT No. 901.002.487-0, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida e inscrita como persona jurídica vigente conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Secretaría Distrital de Salud^[1].

- **Dirección de correspondencia:** Calle 168 # 14-42 Bogotá - Cundinamarca
- **Email:** tratamiento.datos@fctic.org
- **Teléfono:** (601) 745 44 21
- **Página web:** www.cticsarmientoangulo.org/inicio

La Fundación CTIC está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus pacientes, colaboradores, proveedores y terceros en general. Por eso la Fundación CTIC adopta el tratamiento de datos personales, de obligatorio y estricto cumplimiento en calidad de responsable de la información, así como todos los terceros que obran en nombre de la Fundación, y tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

6. DEFINICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se definen y entienden los siguientes términos:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del TITULAR para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.
- **Consulta:** Derecho que faculta a los TITULARES o sus causahabientes de la información de poder conocer sus datos personales, disposición y control, frente los responsables del tratamiento de los datos personales.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

^[1] Conforme el Decreto 0427 de 1996 de la Presidencia de la República de Colombia, las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al subsector privado del sector salud, están exentas del registro ante la Cámara de Comercio.

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	3 de 13

- **Contratante:** Parte contractual que firma un contrato de cualquier naturaleza con la Fundación CTIC.
- **Causahabientes:** Persona natural o jurídica que ha sucedido o sustituido a otra por causas del fallecimiento de esta.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.
- **Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por la Fundación CTIC, que se pone a disposición del TITULAR para el tratamiento de sus datos personales. En el Aviso de Privacidad se comunica al TITULAR la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el TITULAR.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del TITULAR o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.¹
- **Dato semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su TITULAR sino a cierto sector o grupo de personas o la sociedad en general, como ejemplo de ello son el dato financiero y crediticio de actividades comercial o de servicio.²
- **Reclamo:** Solicitud de corrección, actualización o supresión de la información contenida en una base de datos usada por la Fundación CTIC o solicitud por presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, realizada por el TITULAR o sus causahabientes.

¹ [Dato Público | Portal ANI](#) (Agencia Nacional de Infraestructura)

² Ley 1266 de 2008, Art.3 °, Lit. (g)

	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	4 de 13

7. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Los principios que se establecen a continuación establecen los parámetros que la Fundación CTIC, aplica y salvaguarda en el ejercicio de los procesos que almacene, recolecte, consulte, extrae, procese, reporte, obtenga, actualice, corrija, consolide, use, analice, compile, trate, intercambie, comparta, envíe, modifique, utilice, elimine, transfiera, transmita, suministre, grabe, conserve y disponga, el uso y tratamiento de datos personales.

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a que se refiere la ley³, es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al TITULAR.
- **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del TITULAR. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del TITULAR a obtener del responsable del tratamiento o del Encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el TITULAR y/o por las personas previstas en la citada Ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo al TITULAR autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.
- **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere a la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales

³ Ley 1581 de 2012-artículo 4.

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	5 de 13

cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

8. LINEAMIENTOS GENERALES

- La Fundación CTIC está comprometida con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable.
- Cumplir con la normatividad legal vigente relacionada con la protección de datos personales, y todas las disposiciones relacionadas.
- En la Fundación CTIC toda actividad de tratamiento de datos personales debe corresponder al ejercicio de sus funciones o a las finalidades mencionadas en la autorización otorgada por el TITULAR o cuando la situación así lo amerite.
- Los datos personales sometidos a tratamiento deben ser veraz, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles.
- Los datos personales solo serán tratados por personal de la Fundación CTIC que cuenten con permiso para ello o que dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de las actividades.
- Los datos personales solo pueden ser tratados durante el tiempo y en la medida que la finalidad de su tratamiento lo justifique.
- Las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Fundación CTIC están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información.
- La Fundación CTIC puede intercambiar información de datos personales con autoridades gubernamentales o públicas cuando la soliciten en ejercicio de sus funciones y cuando la misma no tenga carácter de reservada en la normatividad.
- Los datos personales deben ser tratados de forma adecuada, para ello se deben tomar todas las medidas tanto humanas como técnicas para su protección, evitando su copia, adulteración, eliminación, consulta o uso sin autorización o fraudulento.
- Evaluar la pertinencia de anonimizar los documentos de carácter público que contengan datos personales, para publicación.

9. FINALIDAD

Quien acceda a los servicios de Fundación CTIC debe suministrar de manera voluntaria sus datos ciertos de identificación física o personal, como son entre otros: nombre, apellidos, identificación, edad, género, teléfono, dirección física y electrónica, país, ciudad y demás datos necesarios que le sean solicitados en el proceso de registro como colaborador, proveedor o cliente.

Los datos personales proporcionados a Fundación CTIC por el TITULAR, son captados con la finalidad de:

- Proveer adecuadamente la prestación de los servicios de salud.
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de la prestación de los servicios de salud.
- Gestionar trámites (PQRSF).
- Realizar seguimiento y evaluación al estado de salud del TITULAR.
- Gestionar los trámites administrativos necesarios para la prestación de los servicios de salud.
- Seguimiento telefónico al tratamiento prestado por la Fundación CTIC de acuerdo con el modelo de atención en salud.
- El desarrollo de campañas de salud, información y educación.
- Para la recopilación de bancos de datos y bases de datos.

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	6 de 13

- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes.
- Para procesar o recolectar pagos por concepto de nuestros servicios.
- Para realizar pagos a los proveedores.
- Informar sobre el estado de los pagos.
- Atención de requerimientos de entes de control, despachos judiciales y/o autoridad competente.
- Reportes de información obligatoria ante autoridades regulatorias del sector salud.
- Realizar análisis de riesgo y verificación de antecedentes.
- Informar sobre nuestros productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios de mercado, concursos, contenidos y otros.
- Almacenar información técnica para el perfilamiento de cada TITULAR de los servicios y/o productos contratados con Fundación CTIC.
- Consolidar los datos necesarios para la ejecución del proceso de contratación de nuevos aspirantes de cargos requeridos dentro de la Fundación.
- Consolidar los datos necesarios para la ejecución del proceso de contratación.
- Almacenar y tratar datos biométricos y video de vigilancia para salvaguardar la seguridad de las instalaciones físicas de la organización.
- Utilizar videos o imágenes captadas en los eventos donde participa la Fundación CTIC para campañas comerciales y soporte de actividades ante terceros.
- Recopilar los datos requeridos para realizar actividades de bienestar social.
- Envío de información comercial, promocional de la Fundación CTIC.
- Realizar procedimientos de cobro jurídico.
- Realizar procedimientos propios de la actividad administrativa de la Fundación CTIC.
- Realizar auditorías.
- Realizar procedimientos de implementación y mejora en los tiempos de acceso a los servicios.
- Realizar análisis de riesgo y verificación de antecedentes.
- Realizar procedimientos propios de estudios de investigación.

10. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el TITULAR de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargado del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento que es la Fundación CTIC, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 del 2012.
- Ser informado por el responsable (la Fundación CTIC), previa solicitud, respecto del uso que le ha dado o le dará a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	7 de 13

que Fundación CTIC han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

11. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La Fundación CTIC, como responsable del tratamiento se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en la Ley 1581 del 2012 y demás que lo reglamenten:

- Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el TITULAR.
- Informar debidamente al TITULAR sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente Ley.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del TITULAR.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la normatividad.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del TITULAR, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del TITULAR sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los TITULARES.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 del 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.

12. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los Encargados del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	8 de 13

- Garantizar al TITULAR, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los TITULARES.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad aplicable y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los TITULARES.
- Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la Ley 1581 del 2012.
- Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el TITULAR y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los TITULARES.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

13. TRANSFERENCIA Y TRASMISIÓN DE DATOS

La Fundación CTIC podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga una relación de servicios o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en la normatividad legal vigente. Adoptando las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a los datos personales cumplan con la política y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas.

De ser necesario se establecerán cláusulas contractuales que indicará las obligaciones del responsable bajo la política de tratamiento de datos personales:

- Alcances del tratamiento.
- Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales.
- Las obligaciones del encargado para con el titular y el responsable.
- Seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

14. CONTROL DE ACCESO Y VIDEOVIGILANCIA

14.1 Control de Acceso

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	9 de 13

Las áreas donde se almacena la información cuentan con controles y permisos de acceso que sólo permite el ingreso a colaboradores autorizados, garantizando la trazabilidad en el ingreso y salida de las áreas.

14.2 Videovigilancia

La Fundación CTIC cuenta en sus instalaciones con cámaras de video vigilancia en zonas comunes.

Las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la Fundación CTIC se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes y las instalaciones.

15. ESTRUCTURA PROTECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo, verificación y control de la política de protección de datos personales se han definido unos roles así:

- **Oficial de Protección de Datos Personales:** Es la persona encargada de liderar la política de protección de datos personales a través de la planeación, ejecución y seguimiento de los elementos, gestionar y liderar el proceso de actualización de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos y realizar los reportes legales que los entes de control soliciten.
- **Delegados bases de datos e información:** Son las personas encargadas de las bases de datos identificadas y reportadas ante el Registro Nacional de Bases de Datos, quienes tienen el deber de reportar actualizaciones o cambios sustanciales en la información de la base de datos que deba ser reportada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- **Comité Seguridad de la Información:** Está encargado de realizar el seguimiento a los principales temas de la política de protección de datos personales. Es el espacio de control en donde se revisan, discuten, validan y aprueban lineamientos enfocados a la política de protección de datos personales.
Adicionalmente cumple la función de protección de datos personales para dar trámite a las solicitudes del TITULAR, con el fin que pueda ejercer los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

16. CANAL DE ATENCIÓN

Los TITULARES de los datos personales podrán ejercer sus derechos a través de los canales de atención, destinados así:

- tratamiento.datos@fctic.org
- Línea de atención al cliente (601) 7454421
- Instalaciones ubicadas en la calle 168 No. 14-42 en la ciudad de Bogotá

Nota: Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	10 de 13

17. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR AL TITULAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN

ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El TITULAR tiene derecho a acceder a sus datos personales y a los detalles del tratamiento de estos, así como a rectificarlos o actualizarlos en caso de ser inexactos, también podrá solicitar su eliminación cuando lo considere pertinente.

El TITULAR podrá acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte de la Fundación CTIC de conformidad a lo establecido en las normas que reglamentan el tratamiento de dato.

CONSULTAS

De conformidad a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los TITULARES o sus causahabientes podrán consultar la información personal del TITULAR que repose en cualquier base de datos, el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del TITULAR, en el término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta.

En los casos que no sea posible atender la consulta dentro del término anteriormente señalado, se procederá a informar al TITULAR, los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la solicitud de consulta, la cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los TITULARES o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- La solicitud de reclamo la podrá presentar el TITULAR o sus causahabientes en los formatos que a efecto presente la Fundación CTIC en los canales de atención citados en el numeral 11 de la presente política o en su página web, el mismo debe contener la identificación del TITULAR, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañado de los documentos que se quiere hacer valer, si el reclamo recibido no cuenta con información completa anteriormente citada que permita darle trámite, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Nota: Si por alguna situación y/o circunstancia la Fundación CTIC recibe una solicitud de reclamo que no debería ir dirigido contra él, al no ser el responsable o encargado del tratamiento, dará

 CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGLUO	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	11 de 13

traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado o TITULAR.

- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene la Fundación CTIC una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Los TITULARES o sus causahabientes podrán de manera gratuita y en cualquier momento solicitar a la Fundación CTIC la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

18. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

La Fundación CTIC tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del TITULAR, de la información que resulte ser inexacta o incompleta, al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales los TITULARES debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su solicitud.
- La Fundación CTIC tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, como los canales de atención citados en el numeral 15 de la presente política.
- La Fundación CTIC podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

19. SUPRESIÓN DE DATOS

Los TITULARES o sus causahabientes tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Fundación CTIC la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron capturados.
- Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por los TITULAR en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Fundación CTIC.

La Fundación CTIC puede negar el ejercicio del derecho de supresión cuando:

- Los TITULARES tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la Fundación CTIC.

	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	12 de 13

- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del TITULAR para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por los TITULAR.
- En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, la Fundación CTIC debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

20. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO

Los TITULARES de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal. Para ello, el TITULAR debe notificar su decisión por escrito a la Fundación CTIC, informando si su decisión es una Revocatoria Total de la Autorización en que la Fundación CTIC debe dejar de tratar los datos del TITULAR, borrar los registros y conservar la autorización inicial y la solicitud de revocatoria total, o si es una Revocatoria Parcial de la Autorización, el TITULAR deberá especificar cual es el tratamiento no conforme, con el fin que la Fundación proceda con lo correspondiente.

Los mecanismos o procedimientos que la Fundación CTIC establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento no podrán exceder de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo o del momento en que este completa la información para proceder al trámite solicitado.

21. MODIFICACIÓN, PROHIBICIÓN DE USO Y CONTROL DE VERSIONAMIENTO

El presente documento de política de tratamiento de datos personales está fundamentado de conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, demás normas que lo reglamenten, de conformidad a los derechos constitucionales en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política. Por ende, este documento aplica al tratamiento de los datos de carácter personal que registre y maneje la Fundación CTIC como responsable.

Aunado a lo anterior, los TITULARES aceptan y reconocen de manera libre y voluntaria que la autorización estará vigente a partir del momento en que la aceptó, y durante el tiempo en que la Fundación CTIC desarrolle las actividades propias de su objeto social.

La Fundación CTIC al momento de considerar necesario modificar la presente política de tratamiento de datos lo podrá efectuar de manera unilateral y facultativamente sin previa autorización del TITULAR, no obstante, el responsable de la información procederá a informar por el medio más eficaz de manera oportuna a los TITULARES de los datos personales, conservando las versiones anteriores.

22. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES⁴

⁴ Artículo 12 Decreto 1377 de 2013

	POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Código:	POL-GTI-001
		Versión:	02
		Página:	13 de 13

En el tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

23. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación CTIC, adoptará todas las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean indispensables para dotar de seguridad sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, acceso no autorizado o fraudulento, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

24. DOCUMENTOS RELACIONADOS

INS-GTI-001 Instructivo atención de consultas y reclamos – Datos Personales

INS-GTI-002 Instructivo de Seguimiento al Manejo de Bases de Datos de Información – Protección de Datos

INS-GTI-003 Instructivo de Autorización Tratamiento de Datos Personales

INS-GTI-004 Instructivo para solicitud de Información - Protección de Datos

FOR-GTI-002 Consentimiento informado y autorización para el tratamiento de datos personales

FOR-GTI-004 Desistimiento informado de la no autorización para el tratamiento de datos personales

FOR-GTH-009 Formato de autorización para el tratamiento de datos personales proceso de selección

25. VIGENCIA

El presente documento de política de tratamiento de datos personales versión número 2, rige a partir de la fecha de publicación, con vigencia de acuerdo con lo establecido en la **POL-CMC-001** Política de Gestión y Control Documental.

La política se revisará cada dos (2) años o en el momento que existan modificaciones de Ley y se divulgará a través de la página web y el sistema de Gestión Integral.

Cualquier cambio sustancial en la política se comunicará de forma oportuna a través de los medios habituales de contacto y/o a través de la página web.

26. MEDICIÓN – INDICADORES

Esta Política será monitoreada en el Comité de Seguridad de la Información como escenario de control para el seguimiento y presentación de resultados.

- Reclamaciones recibidas sobre tratamiento de datos a través de los canales de atención
- Reporte anual de bases de datos